



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre veinte (20) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2022-00050-00
Auto Nro. 1383*

*Con ocasión a la revisión del presente asunto e historial de pagos del Banco Agrario de Colombia, se considera que se necesita copia de las nóminas del demandado para verificar la aplicación de los descuentos por cuenta de este Juzgado, razón por la cual se **DISPONE**:*

Solicitar a la ARMADA NACIONAL remita con destino a este estrado judicial copia de cada una de las nóminas de los meses de octubre a diciembre año 2023, tanto de la nómina como de cualquier tipo de prestaciones sociales como primas, vacaciones y de cualquier otra erogación que haya percibido en dicho periodo de tiempo el aquí demandado.

Para dar cumplimiento a lo anterior se concede el término de cinco (5) días, se advierte al destinatario de esta orden que, en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por Secretaría Ofíciase en tal sentido indicando en la comunicación, nombres, apellidos completos y número de identificación de las partes y del menor hijo de los extremos en litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74406f0a13bc42dd3a40899abb23c7976df8c1e45a1a1745bb093f8531eac13**

Documento generado en 20/12/2023 09:40:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>